

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Gerente de Operaciones
Del 01 de Octubre de 2024 al 31 de Enero de 2025
CAI 00013**

GUATEMALA, 07 de Abril de 2025

Guatemala, 07 de Abril de 2025

MAGISTER:
ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2025, emitido con fecha 03-02-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Edy Ramiro González Ocampo
Auditor, Coordinador

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)
No. 013-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares en el área terrestre.

5. ALCANCE

De conformidad al periodo a evaluar se verificó que el proceso de los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, a los servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa aplicable vigente por el periodo comprendido del 01 de octubre 2024 al 31 de enero 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	EXPEDIENTES DE PAGO	76	NO		66

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Se verificó la generación de reportes en el Sistema de Operaciones para poder cotejarla con los expedientes de pago, constatando que a la fecha de la evaluación existe la falta de interconexión a los sistemas de Empresa Portuaria Quetzal por parte de algunas Empresas prestadoras de servicios portuarios del área terrestre.

Por lo anterior no fue posible comparar información del sistema de operaciones con los datos consignados en los expedientes correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2024 y enero 2025 principalmente de las empresas Yilport Quetzal, S.A. Cotecna Inspection de Guatemala, S.A. y PROLIM, S.A. se le dio seguimiento a oficio No. OF.410-PQ-

UI-AS-416-10/2024 de fecha 25 de octubre 2024 emitido por la Unidad de Informática, donde indican que "Se han comunicado a cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios en varias ocasiones", sin embargo no se obtuvo una respuesta favorable con respecto a la interconexión telemática, por lo que ahora se tomó la decisión de enviarlo por medio de la Subgerencia General, solicitándoles que nos indiquen la fecha exacta para la finalización del desarrollo del Sistema de Interconexión con la Empresa Portuaria Quetzal".

Como evento subsecuente se solicitó por medio del Oficio No. OF.700-PQ-AI-042-04/2025 de fecha 04 de abril a la Unidad de Informática para que indique cual es el estatus de la interconexión telemática a los sistemas de Empresa Portuaria Quetzal de los prestadores de servicios que operan en el Depósito Aduanero Temporal, dando seguimiento en próxima auditoria.

6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia de Operaciones y Financiera, con relación a los pagos efectuados a los prestadores de servicios tercerizados área terrestre.

Se verificó que los registros de los pagos efectuados por servicios prestados por particulares del área terrestre, coincidan con los reportes generados del Sistema de Operaciones.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera, así como la normativa legal aplicable en los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios prestados por particulares área terrestre.

Se le dio seguimiento a la Auditoría contenida en CAI No. 00071, correspondiente al período del 01 de junio al 30 de septiembre 2024.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoria se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala basadas en los principios fundamentales de la Auditoria de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental; Manual de Auditoría Interna Gubernamental; Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental; Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Con base a la evaluación efectuada a los procesos de pago realizados a los prestadores de servicios particulares del área terrestre, durante el período evaluado del 01 de octubre 2024 al 31 de enero de 2025, se determinó la razonabilidad de las operaciones desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables. Se determinó la correcta aplicación de las cláusulas contractuales y normativa legal vigente en la mayoría de los procesos de pago de los expedientes evaluados.

Sin embargo, para fortalecer el control interno se enviaron los oficios a Gerencias y Unidades como se detalla a continuación:

OF.700- PQ- AI-038-03/2024 de fecha 20 de marzo 2025 dirigido a Sub Gerente General, donde se solicita sus buenos oficios a efecto de informar cuales han sido las acciones desarrolladas como posibles sanciones que podrían imponer al operador de grúas móviles multipropósito que operan como gestión indirecta en Puerto Quetzal.

OF.700- PQ- AI-045-04/2025 de fecha 07 de abril 2025 dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, donde se solicita informar a esta Unidad de Auditoría Interna el estado actual a lo referente a los contratos de las Entidades Almacenes y Silos, S.A. y Empresa Marítima Terrestres de Servicios, S.A. y el Avance en la celebración de contratos entre Empresa Portuaria Quetzal y las Entidades Fénix Cargo, S.A.; Aplicaciones Técnicas, S.A.

Es importante que las Gerencias y Unidades responsables de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los diferentes contratos administrativos y/ o escrituras públicas, celebradas entre Empresa Portuaria Quetzal y las Entidades prestadoras de servicios tercerizados en el área terrestre, fortalezcan el control interno existente; para que dichas Entidades den cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en los diferentes instrumentos legales autorizados. También es necesario que la Unidad de Informática de soluciones a las deficiencias reflejadas en el Sistema de Operaciones Portuarias, para mitigar el problema de no poder generar reportes de los servicios portuarios prestados por terceros. Lo anterior; con el fin de tener certeza en el pago realizado a las Entidades prestadoras de servicios terrestres.

Por tal razón únicamente fue posible evaluar los expedientes de pagos de servicios terrestres tercerizados obtenidos a través del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera según (Oficios Nos. OF.700- PQ- AI-004-01/2025 de fecha 13 de enero 2025 y OF.700-PQ-AI-31-03/2025 de fecha 06 de marzo 2025) de las siguientes entidades.

1. Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de Empresa Portuaria Quetzal, por servicio de maquinaria por alquiler, expedientes correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2024; y enero 2025, se observaron reportes mensuales de horas efectivas por máquina, según el Sistema de Operaciones Portuarias EQ12- Reporte de resumen de maquinaria por alquiler.
2. Entidad Bagago, S.A. por servicio de báscula y VGM, expedientes correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2024; y enero 2025.
3. Entidad Neporsa, S.A. por servicio de báscula y VGM, expedientes correspondientes a los

meses de octubre, noviembre, diciembre 2024; y enero 2025.

4. Entidad Repimex, S.A. por servicio de báscula y VGM, expedientes correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2024; y enero 2025.
5. Entidad G7 Exports, por servicio de administración de rampa de revisión intrusiva del programa de seguridad portuaria (PSP) y rampa de revisión intrusiva correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2024; y enero 2025.
6. Entidad Grupo Goge, por servicio del transporte interno de contenedores, correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2024; y enero 2025.

SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

En seguimiento al Oficio No. OF.700-PQ-AE-165-12/2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, se obtuvo respuesta parcial de la Unidad de Comercialización y Mercadeo mediante oficio OF.CMPQ-380-2024 con fecha 16 de diciembre de 2024 enviando una parte de lo solicitado, en la presente auditoria se envió el OF.700-PQ-AI-043-04/2025 de fecha 07 de abril 2025, donde se solicita enviar fotocopia de las Resoluciones favorables emitidas por la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT-, a las entidades prestadoras del servicio de Revisión Intrusiva (Rampas de Revisión), dentro del Depósito Aduanero Temporal, que quedaron pendientes en la auditoria anterior.

En seguimiento al Oficio No. OF.700-PQ-AE-166-12/2024 de fecha 13 de diciembre 2024 se recibió respuesta por medio del oficio No. OF.410-PQ-UI-AS-453-12/2024 con fecha 19 de diciembre 2024 de la Unidad de Informática donde indican "Me permito informarle que el Departamento de Terminales de la Gerencia de Operaciones no ha reportado a la Unidad de Informática ningún tipo de inconveniente o descuadre en los reportes de básculas mencionados en el oficio referido".

En respuesta se envía el Oficio No. OF.700-PQ-AI-044-04/2025 de fecha 07 de abril 2025, donde se detalla a manera de muestra los reportes BA1 Y BA2 del sistema de operaciones relacionados con el pesaje de bascula y Peso Bruto, que en la presente auditoria siguen teniendo diferencias, esto con el objetivo de obtener datos confiables y oportunos.

Se dio seguimiento al Oficio No. OF.700-PQ-AE-164-12/2024 de fecha 12 diciembre de 2024, enviado a la Unidad de Asesoría Jurídica y en vista que no se obtuvo respuesta, se procedió a enviar nuevamente OF.700-PQ-AI-045-04/2025 de fecha 07 de abril 2025, donde se solicita informar a esta Unidad de Auditoría Interna el estado actual a lo referente a los contratos de las Entidades Almacenes y Silos, S.A. y Empresa Marítima Terrestres de Servicios, S.A.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Evelin Odily Lemus Pérez
Supervisor

F. _____
Edy Ramiro González Ocampo
Auditor, Coordinador

ANEXO

Ninguno